

Buenos Aires, 28 de junio de 2018

SEÑOR SECRETARIO

As.: Fondo Nacional de Desarrollo para la MICRO,
Pequeña y Mediana Empresa (FONAPyME) –
Cierre y liquidación

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en su calidad de Autoridad de Aplicación del FONAPyME, y por la tenencia de certificados de participación del mismo, de titularidad de la Secretaría a su cargo, conforme el detalle que se acompaña como Anexo A.

Al respecto, conforme estableció la Ley N° 27.431 en su artículo 56, el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 137 del 20.02.2018 dispuso que los activos líquidos y disponibles de los bienes fideicomitidos que resulten del balance de liquidación del FONAPYME sean transferidos al Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. en concepto de aporte irrevocable de capital, por cuenta y orden del Ministerio de Producción, facultando a este último a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado Decreto.

Habiendo elaborado este Banco en su carácter de Fiduciario del FONAPyME, un balance al 28.02.2018, conforme la fecha de corte que fuera dispuesta por el Comité de Inversiones mediante Acta N° 438 del 06.04.18, se adjunta a la presente copia de tales Estados Contables debidamente auditados por la Auditoría General de la Nación, según su informe del 14.06.2018, procediendo a remitir un ejemplar en original certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas una vez que se concluya con el trámite de certificación de firmas.

Atento que la cláusula tercera del Contrato de Fideicomiso establece que los certificados de participación otorgarán un derecho de recibir una participación indivisa en forma porcentual o a prorrata respecto del patrimonio fideicomitado luego de restados todos los gastos deducibles y/u otras afectaciones que se realicen, según surge del Anexo 1 de los Estados Contables antes citados, el derecho de cobro de la participación en el FONAPYME de la Secretaría a su cargo, a cancelar con los activos líquidos correspondientes al 28.02.18, asciende a la suma de \$ 690.518.227,72 (Pesos seiscientos noventa millones quinientos dieciocho mil doscientos veintisiete, con 72/100).





**BANCO DE LA
NACION ARGENTINA**

BANCA FIDUCIARIA

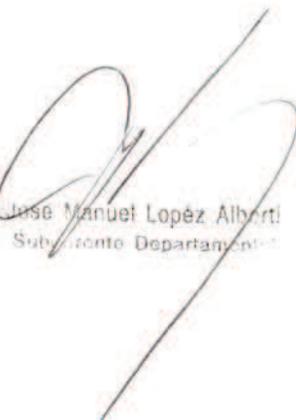
Asimismo, por la transferencia al FONDEP de los derechos de cobro del FONAPYME (Cartera de préstamos) resultantes de su liquidación, prevista en el último párrafo del art. 56 de la Ley N° 27.431, se origina a favor de esa Secretaría un derecho sobre el primero.

Con la finalidad de llevar a cabo la transferencia del monto antes citado, requerimos misma vía, quiera tener a bien hacer entrega de los originales de los certificados de participación por VN 150.000.000,- (Serie II) y VN 676.707.587,- (Serie IV) indicando en la nota a presentar a tal efecto, el número de cuenta, Banco, CUIT y CBU donde deberá ser acreditada la cancelación parcial de los Certificados de Participación.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atentamente.-

**AL SEÑOR
SECRETARIO DE LA
SECRETARIA DE EMPRENEDORES Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
DEL MINISTERIO DE PRODUCCION
DR. MARIANO MEYER**
S / D


VERÓNICA LAJVOLF
Jefe Principal de Depto. RF 4971
Dr. Susana Lopez


José Manuel López Alberti
Subgerente Departamental


PATRICIA HILDA ROMEO
Gerente Departamental

28/06/18



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-48134417-APN-DGD#MPYT - CONVALIDACIÓN APORTE IRREVOCABLE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.